



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 10 de diciembre de 2008.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100073108**, presentada el día 18 de noviembre de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 18 de noviembre de 2008 se recibió la solicitud número 1117100073108, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“de la dirección de gestión del capital humano, del archivo general del ipn, del la ese, solicito el grado de estudios,, antigüedad, cuantas horas tiene, copia de su nombramiento como jefe del depto. de materias instrumentales de la ese” (sic)

Otros datos para facilitar su localización

del c. prof. ignacio mmartinez zalazar, y copia de los oficios que firmo siendo jefe de dicho depto.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 18 de noviembre de 2008 la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información, a las Unidades Administrativas denominadas Dirección de Gestión del Capital Humano y Escuela Superior de Economía, ambas del Instituto Politécnico Nacional, mediante los oficios números AG-UE-01-08/1490 y AG-UE-01-08/1489, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante el oficio número D-ESE/RHyF/361/2008 de fecha 26 de noviembre de 2008, la Escuela Superior de Economía, informó a la Unidad de Enlace lo siguiente:

“...hago de su conocimiento que de acuerdo a el expediente del profesor Ignacio Martínez Salazar que obra en el archivo del Departamento de Recursos Humanos y Financieros no existen documentos probatorios sobre su grado de estudio, y no existe copia del nombramiento como jefe del Departamento de Materias Instrumentales, ya que dicho departamento no existe en la actual estructura de la Escuela Superior de Economía, por lo que tampoco existen documentos firmados como jefe de este departamento.

Así mismo le informo que el maestro Martínez Salazar tiene una antigüedad de 41 años y cuenta con 42 horas; 9 horas como Técnico Docente Asignatura “A” y 33 horas como Técnico Docente Asignatura “B” (sic)

CUARTO.- Mediante el oficio número DGCH/9639/08 de fecha 08 de diciembre de 2008, la Dirección de Gestión del Capital Humano, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional lo siguiente:



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

“...hago de su conocimiento que esta Dirección a mi cargo a través de la División de Trayectorias del Personal, llevo a cabo una búsqueda en la base de datos del personal que labora en el Instituto Politécnico Nacional, encontrándose el trabajador registrado en el sistema con el grado de estudios de PROFESIONAL.” (sic)

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mediante los oficios número AG-UE-01-09/020 y AG-UE-01-09/021 de fecha 07 de enero de 2009, la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, turnó el caso al Comité de Información.

SEXTO.- Con fecha 13 de enero de 2009, mediante el oficio número 11/013/0022/2009 el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, en su calidad de miembro del Comité de Información, realizó la siguiente observación:

“...se sugiere que la Escuela Superior de Economía amplíe su búsqueda, dado que la solicitud no hace referencia a un periodo de tiempo, tal y como lo limita la Unidad Responsable al contestar que en la actualidad no existe el Departamento de Materias Instrumentales, estando obligado a verificar si en sus archivos existen antecedentes de la información en cuestión.” (sic)

SÉPTIMO.- En atención a las observaciones del Comité de Información, a través del oficio número AG-UE-01-09/088, de fecha 14 de enero de 2009, la Unidad de Enlace requirió en términos de lo señalado por el Órgano Interno de Control, a la Unidad Administrativa denominada Escuela Superior de Economía.

OCTAVO.- En cumplimiento a las observaciones del Comité de Información, a través del oficio número D-ESE/RHyF/003/09 de fecha 19 de enero de 2009, la Escuela Superior de Economía, contestó el requerimiento, en el siguiente sentido:

“...me permito informarle que se verifico su expediente y se encontró lo siguiente:

- *Existe un documento (memorándum) con fecha de 12 de marzo de 1973 y uno con fecha de 17 de junio de 1974; donde se le reconoce como Jefe del Departamento de Matemáticas de esta escuela.*
- *Se encontró un documento (comunicación) con fecha de 12 de febrero de 1975 donde se le reconoce como Jefe del Departamento de Econometría de esta escuela.*
- *Asimismo aparece un documento (constancia) con fecha de 3 de mayo de 1977 donde se le reconoce como Jefe del Departamento de Econometría de esta escuela.*
- *De igual manera existe una ficha Técnica de Personal Docente con fecha de 05 de junio de 1998 donde específica como su domicilio particular en [REDACTED].”*

Así mismo, en su expediente no hay documento probatorio sobre su grado de estudio, el profesor cuenta con una antigüedad de 41 año como docente y cuenta con 42 horas; 9 como Técnico Docente Asignatura “A” y 33 horas como Técnico Docente Asignatura “B”. (sic)



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

Eliminado: Dirección Particular: fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 44 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y habiéndose cerciorado que es información pública **SE DA ACCESO** al particular a la información localizada consistente en “**antigüedad, cuantas horas tiene**”, y que quedó precisada en el Resultando Octavo de la presente Resolución.

TERCERO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados dentro de los archivos y registros de la Dirección de Gestión del Capital Humano y Escuela Superior de Economía, ambas del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dichas Unidades Administrativas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, referente a “**la copia del nombramiento como jefe del Departamento de Materias Instrumentales, y copia de los oficios que firmo siendo jefe de dicho departamento**”, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

CUARTO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Tercero de la presente resolución, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas denominadas Dirección de Gestión del Capital Humano y Escuela Superior de Economía, ambas del Instituto Politécnico Nacional.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Derivado de la información proporcionada por las Unidades Administrativas denominadas Dirección de Gestión del Capital Humano y Escuela Superior de Economía, ambas del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la declaración de **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Tercero, de la presente resolución, en las Unidades Administrativas antes citadas, del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se **DA ACCESO** al particular a la información señalada en el Resultando Octavo de la presente resolución.


TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 80 de su Reglamento.

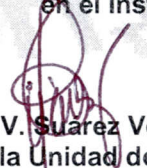
CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51 y 78, fracción III de su Reglamento.

Así lo acordaron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace